



**A las Jefaturas Regionales
A las Jefaturas Distritales
A las/os Inspectoras/es de Educación Secundaria
A los Equipos de Conducción de EES**

La obligatoriedad de la Educación Secundaria comprende el acceso y la terminalidad de las y los estudiantes, y debe incluir instancias y condiciones institucionales, materiales, pedagógicas y de promoción de derechos, en todos los ámbitos educativos, mediante acciones que aseguren Educación de igual calidad y ámbitos de enseñanza y de aprendizaje que promuevan la continuidad de las trayectorias educativas.

La organización pedagógico-administrativa de la EES implica acciones tendientes a arbitrar los medios necesarios para el pleno ejercicio del Derecho a la Educación por parte de todas/os las/os alumnas/os de cada institución educativa, localidad, distrito y región de la provincia de Buenos Aires.

En este sentido, la evaluación, la planificación y la gestión de la organización institucional, en términos de planta orgánico-funcional, oferta formativa, conformación de establecimientos educativos, extensiones y/o anexos, encuentra su sustento en la normativa vigente, los documentos e instrumentos delineados por las distintas instancias de supervisión y el nivel central.

El marco normativo y los insumos procedimentales tienen por objeto establecer los fundamentos de política educativa, el análisis de las distintas variables a considerar, la participación democrática y comprometida de las y los distintas/os participantes de la comunidad educativa y del sistema educativo, en clave territorial y provincial.

En este sentido, y con el objeto de fortalecer el trabajo articulado y colaborativo en la construcción e implementación de acciones de política educativa del Nivel que involucren activamente a las diversas instancias de gestión (Directoras/es, Inspectoras/es de Educación, Inspectoras/es Jefas/es Distritales, Inspectoras/es Jefas/es Regionales y la Dirección Provincial de Educación Secundaria), resulta significativo revisar los procedimientos administrativo-pedagógicos enmarcados en la normativa vigente. Los mismos se detallan a continuación:

Aperturas de 1ª y 4ª año de Educación Secundaria:

Las propuestas de apertura de 1º y 4º año son presentadas por la Dirección de la escuela y las distintas instancias de supervisión (Inspectoras/es de





Nivel/Jefatura Distrital/Jefatura Regional) a la DPESEC. (COMUNICADO N° 220: Solicitud de Insumos 2022, 17/12/21),

Apertura de 4º año proveniente de AA:

En el caso de la necesidad de apertura de 4º años que alberguen a alumnos/as provenientes de AA 2021 se solicita remitir:

- Anexo 2.A, Anexo 3 y Planilla C (refuncionalización de AA)
- Planilla C

Apertura de 1º y/o 4º año

En cuanto a las aperturas correspondientes a cursos de 1º y/o 4º año de EES (cualquiera sea el motivo de apertura) se solicita remitir la siguiente documentación para su consideración:

- Informe para la solicitud de apertura de 1º y 4º año de EES (Anexo 2.B)
- Planilla de solicitud de Insumos B o C

Resulta fundamental que se completen todos los ítems contemplados en los instrumentos de solicitud -sin excepción- consignando a su vez la matrícula proyectiva (2022-2023-2024) total del establecimiento, incluyendo la previsión de aulas disponibles para todas las secciones y en todos los turnos.

En el caso de no contar con aulas disponibles, se solicita adjuntar una nota informativa de las previsiones realizadas a fin de garantizar los espacios necesarios, considerando el impacto que la apertura tendrá en la POF proyectiva, en resguardo de la continuidad de trayectorias educativas de las/os estudiantes. A su vez, se solicita incluir acta de acuerdo de edificio compartido, solicitud de aula modular y/o toda documentación complementaria que posibilite la supervisión articulada para la previsión de espacios.

Para el completamiento de las Planillas de Solicitud de Insumos B o C, se solicita remitirse al Instructivo Planillas B y C 2022, Dirección de Inspección General (07/11/21), supervisando su confección, prestando especial atención a los criterios definidos y ejemplificados para cada ítem. Los datos consignados en cada planilla resultan información sustancial e indispensable para el tratamiento de cada solicitud por parte de las y los distintas/os participantes que intervienen en la aprobación de los insumos. Es por esto que resulta importante revisar el criterio establecido en el mencionado Instructivo, por parte de cada instancia de supervisión, a fin de evitar demoras y/u obstáculos en el tratamiento de las solicitudes.





En todos los casos y a fin de dar curso a las solicitudes de aperturas correspondientes a 1º y 4º años, se solicita remitir la información completa por Región, al correo del Equipo de Fortalecimiento Institucional de la DPESEC:

fortalecimientosecundaria@abc.gob.ar

Cambio o incorporación de Orientación del Ciclo Superior de la EES:

Las solicitudes de cambio y/o incorporación de Orientación del Ciclo Superior se enmarcan en la Disposición 88/21 de la DPESEC, COMUNICADO N° 204: CAMBIO Y APERTURA DE NUEVAS ORIENTACIONES: DISPOSICIÓN DISPO-2021-88-GDEBA-DPESECDGCYE, 02/11/21.

La propuesta de Cambio o Solicitud de Incorporación de nueva orientación debe dar cuenta de la construcción pedagógico-identitaria de la escuela enmarcada en el Proyecto Institucional, entendiéndose a éste último, como una planificación sustentable en el tiempo, resultado del acuerdo institucional de la comunidad educativa cuyo principal fin es asegurar la mejor realización del acto educativo conforme con las políticas educativas. El Proyecto Institucional debe ser una herramienta que permita identificar los problemas institucionales y elaborar las estrategias para dar respuestas a los mismos, fortaleciendo una propuesta educativa atravesada por las características propias de la Orientación como marca identitaria del acto educativo en los 6 años del Nivel.

La Escuela de Educación Secundaria, entendida como unidad de gestión educativa territorial, es parte de un proyecto educativo distrital, regional y provincial. A fin de garantizar los procesos de democratización, resulta necesaria la mirada territorial en función de promover una oferta educativa que conforme el Proyecto Educativo del Nivel en el distrito, sumando la participación de las y los distintas/os participantes de la comunidad educativa, Inspectoras/es de Nivel, Jefas/es Distritales y Jefas/as Regionales e integrantes de la Unidad Educativa de Gestión Distrital.

La presentación de la solicitud debe iniciarse vía GDEBA (al usuario: MFELVINO), completando de forma fehaciente la totalidad de los campos contemplados en el Anexo II, en relación a la información solicitada, y a través de la vía jerárquica correspondiente.

La propuesta debe enmarcarse en las Orientaciones vigentes en la Provincia de Buenos Aires, conforme a Resolución 3828/09, Resolución 3124/19 y Circular 2/09.

En el caso de solicitar la apertura de una nueva orientación, modificando la/s ya existente/s, la misma deberá encuadrarse en el Anexo III de la Resolución 3367/05, contemplando la relación matrícula-secciones en función del contexto.

En todos los casos, resulta indispensable prever la disponibilidad de los espacios requeridos (aulas y espacios complementarios conforme al Diseño





Curricular de cada Orientación) en función de la POF Proyectiva (2022-2023-2024) y a los efectos de garantizar la trayectoria educativa en los 6 años del Nivel.

Al solicitar cambio y/o incorporación de orientación, debe solicitarse, a su vez, el aval para la apertura del 4º año del Ciclo Superior, enmarcado en el Comunicado 220/21, remitiendo el instrumento de solicitud de apertura Anexo 2.B al correo electrónico: fortalecimientosecundaria@abc.gob.ar

A efectos de lograr una mejor organización y comunicación con las regiones educativas, se informan los Referentes del Equipo de Fortalecimiento Institucional y los temas que abordan. Para:

- Conformaciones, creaciones y desanexaciones de las regiones impares la referente es Celeste Astorga. Usuario GDEBA: MCASTORGA
- Conformaciones, creaciones y desanexaciones de las regiones pares el referente es Hugo Raúl Emanuele. Usuario GDEBA: HEMANUELE
- Programaciones educativas, el referente de todas las regiones es Hugo Raúl Emanuele
- Solicitud de insumos y cambios o incorporaciones de Orientación del Ciclo Superior, para todas las regiones, la referente es María Florencia Elvino. Usuario GDEBA: MFELVINO

A fin de facilitar y fortalecer el acceso a la información, la normativa vigente y los instrumentos procedimentales facilitamos el siguiente enlace en el que encontrarán la documentación de referencia:

<https://drive.google.com/drive/folders/1j6OdZ0ql3ZiOVc-EWQCSrPJxKR7iKCr1?usp=sharing>

Quedando a su entera disposición, saludos cordiales,

Equipo Fortalecimiento Institucional
Sub Dirección de Gestión Institucional
Dirección Provincial de Educación Secundaria
Dirección General de Cultura y Educación

